

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

EN LA CAPITAL.	Pts.	FUERA	
Por un mes. . .	3	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50	Por tres id. . .	11
Por seis id. . .	16	Por seis id. . .	21
Por un año. . .	30	Por un año. . .	37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Autol.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, de conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.

Presidencia del Sr. D. Millán Ezquerro.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la instancia del vecino Marcelino Nicolás para que de los fondos municipales se le socorra con la limosna que el Ayuntamiento acuerde, fué desestimada por la carencia de fondos, acordándose que desde este día cese la asignación señalada á los enfermos pobres Pedro Pérez y Pedro Barea, á quienes se les autorizará para que puedan implorar socorro domiciliario.

Que se eleve á la Excm. Diputación provincial una exposición, en súplica de la construcción de una barandilla ó pretil en el murallón denominado «Cubo» y malecones ó mura-

llones de defensa en la pendiente del Angel y curva de Vallelengua, y en la yasa de Serván á fin de evitar desgracias personales en todo el trayecto de la carretera.

Día 12.

Presidencia del Sr. Ezquerro.

Leida, se aprobó el acta de la anterior.

Quedó nombrada la Junta de asociados para que en unión del Ayuntamiento acuerden los medios de hacer efectivo el cupo de consumos para el año económico de 1885-86.

Que se proceda á la ejecución de los descubiertos que aparecen en los repartimientos de los años 1870 71 y 1874-75 para con sus ingresos cubrir atenciones del municipio, nombrándose comisionado ejecutor á D. Julián Peñalba Salti.

Día 19.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Millán Ezquerro, después de leida y aprobada el acta de la anterior, y en virtud de de no tener asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Día 26.

Presidente D. Millán Ezquerro.

Se dió conocimiento á la Corporación de la petición de Pedro Martínez en la que solicita que por la Comisión de policía se le marque ó trace la línea divisoria para dar ensanche al edificio que posee en el término de Nieva, inmediato á la via pública para evitar litigios con el municipio; y en su vista se encargó de practicar dicha operación la Comisión de policía rural asociada de un maestro alcrife.

Sesión extraordinaria del día 28.

Presidente D. Millán Ezquerro.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de las cédulas de derecho á los electores que figuran en el censo, para la elección de Concejales, á fin de que se cumpla dicho servicio dentro del presente mes.

Día 3 de Mayo.

Presidente D. Millán Ezquerro.

Leida, fué aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago del 2.º y 3.º trimestre á los dependientes municipales excepción hecha de los guardas municipales, encargando al Recaudador del reparto girado para el pago de dicho servicio suma actividad en la cobranza y ejecución.

Que se anuncie la primera subasta de consumos para el día diez y siete del corriente de diez á doce de la mañana, y caso de no tener efecto se anuncie la segunda para el día siete del próximo mes de Junio.

Día 10.

Presidencia del Sr. D. Millán Ezquerro.

Se dió lectura del acta de la anterior, y se aprobó.

Enterada la Corporación de las comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil, fecha 16 de Abril y 5 del corriente, en las cuales se ordena la realización de los débitos que resulten á favor de la Depositaria de Calahorra por el contingente de gastos carcelarios y á D. Donato Herreros importe de la mitad del valor de un solar cedido á este Ayuntamiento para la construcción de un edificio Escuelas mediante hallarse consignado en el presupuesto extraordinario, se acordó contestar á la Superioridad que si bien aparecen consignadas en el presupuesto las cantidades que se adeu-

dan, no pueden hacerse efectivas en el presente año económico, toda vez que la Corporación y sus asociados desistieron del medio acordado para realizar los ingresos, optando por solicitar autorización para contratar un empréstito; teniendo en consideración la considerable pérdida de las cosechas, cuya instancia se resolvió en sentido adverso; razón por la cual no se ha verificado ingreso alguno con cargo al presupuesto relacionado que con tal motivo se han consignado dichas sumas en el presupuesto del ejercicio viniente, y que la Corporación procurará saldarlas tan luego hayan ingresado las suficientes al objeto.

Que se comunique al representante de este municipio en la capital gestione acerca de una persona que este al alcance de la Instrucción de procedimiento administrativo para proceder sin demora á la ejecución de los descubiertos contra los deudores á fondos municipales.

Día 17.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, y después de aprobada, se dió por terminado el acto mediante no tener ningun asunto de que tratar.

Día 24.

Presidente D. Millán Ezquerro.

Dada lectura de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha 20 del actual, se acordó dirigir una comunicación á D. Antonio Lizcano, vecino de Logroño para que en concepto de Recaudador y Comisionado ejecutor se persone en esta Alcaldía para hacerle entrega de los expedientes ejecutivos de los deudores á fondos municipales por diferentes conceptos, á fin de que continúe los procedimientos, y saldar en lo posible los descubiertos de la Administración y Diputación provincial.

(Se continuará.)

MES DE FEBRERO DE 1885.

(Núm. 1098.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	Cénts.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.</i>	En la Depositaria de fondos provinciales	160829	19
	En el Instituto de segunda enseñanza	530	68
	En la Escuela Normal de Maestros	188	76
	En la id. id. de Maestras	2487	19
	En la Academia de Bellas Artes.		
	En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
	En el Hospital provincial.	75995	76
	En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos.	2872	98	
Productos de las rentas y censos de la provincia.	57	60	
Id. de los portazgos, pontazgos y barvajes.	855	16	
Id. de donativos, legados y mandas.			
Id. de repartimiento.	51041	10	
Id. de recargo sobre la sal común			
Id. del ramo de Instrucción pública.	125		
Id. del id. de Beneficencia.	6923	47	
Id. de atrasos é intereses.	10	67	
Id.			
Id.			
Id. de empréstitos.			
Id. de enagenaciones.	400		
Id. de resultas del presupuesto anterior	1325	27	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.			
Id. de reintegros	90		
Id.			
<i>Movimiento de fondos.</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882-83 para nivelar las cuentas de este, respectivas al ejercicio corriente.	5626	07
<i>Total cargo.</i>		317723	70

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	3595	23	1141	65	4736	88
Idem por sueldos del archivero de la provincia	132	50			132	50
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	38				38	
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	593	73			593	73
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.	166	66			166	66
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.						
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. de servicio de bagajes						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»			625		625	
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas			100		100	
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	4139	87	578	44	4718	31
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fiucas provinciales.						
<i>Sumas al frente.</i>	8665	99	2445	09	11111	08

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cnts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
<i>Suma del frente</i>	8665	99	2445	09	11111	08
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen la á provincia.						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	305	55			305	55
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	379	86	81	27	461	13
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.						
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras	757	98	69	94	827	92
Idem por sueldo de Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.						
Idem por id. de la Biblioteca provincial.						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			1		1	
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	542	49	4486	24	5028	73
Idem por id. de las Casas de Misericordia	469	86	5013	41	5483	27
Idem por id. de las Casas de Expósitos	200		1179	17	1379	17
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.			256	98	256	98
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			33311	93	33311	93
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno			311	14	311	14
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfechos por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial			62	50	62	50
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			1500		1500	
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia			5626	07	5626	07
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente ejercicio, respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884.						
TOTAL DATA.	11509	23	54344	74	65853	97

RESUMEN

	Pesetas	Cents.
Importa el cargo	317723	70
Importa la data.	65853	97
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo.</i>	251869	73
En la Depositaria de fondos provinciales	161475	11
En el Instituto de segunda enseñanza.. . . .	655	68
En la Escuela Normal de maestros	188	76
En la id. id. de maestras	1659	27
En la Academia de Bellas Artes	,	,
En la Junta provincial de Beneficencia	923	62
En el Hospital Provincial	76565	63
En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos	2872	98
	Iguar.	

Logroño á 6 de Marzo de 1885.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julián Ruiz.--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Anuncios oficiales,

(Núm. 1162.)

Por dimisión del que anteriormente la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de mil ochocientos cincuenta reales, pagados por trimestres vencidos. Tiene además anexa la plaza de Secretario del Juzgado Municipal con los derechos señalados en Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días.

Sorzano 1.º de Julio de 1885.
—El Alcalde, Pedro Andos.

(Núm. 1171.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, si es que se hallan perjudicados.

Ribafrecha 3 de Julio de 1885
—El Alcalde, Bernardo Iñiguez

(Núm. 1139.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante el cual, pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Trevijano 28 de Julio de 1885
—El Alcalde, Bartolomé Caro.

(Núm. 1141.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer

Castañares de Rioja 28 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Lopez.

(Núm. 1140.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales no

se admitirá reclamación alguna.
Munilla 27 de Junio de 1885
—El Alcalde, Gerardo F.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 8 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Villarta Quintana 7 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

(Núm. 1170.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Fonzaleche 3 de Julio de 1885.—El Alcalde, Felix Ayala.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 7 de Julio de 1885.

Temperatura máxima al Sol	41'2
Idem id. á la sombra	29'6
Temperatura mínima al aire.	10'4
Idem id. al reflector.	8'8
ALTURA BARO- METRICA	733'0
VIENTO	N. brisa.
ESTADO DEL CIELO	Despejado.
Agua evaporada	6'0
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de F. Martinez.